



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, y con fundamento en el artículo 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio N° EF/0560/2005 controlado bajo el N° de crédito 4834301177, por concepto de Multa No Fiscal, en cantidad de \$ 505.80, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente SAUCEDO RIVERO ROBERTO (MOTO SERVICIO SAUCEDO), en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la avenida Aguila Nacional con No. 1556 Ote colonia Centro, no fue localizada. - - - - -

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente de los créditos al rubro citados, aparece que con fechas 25 de Febrero y 01 de Marzo de 2005, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Juarez Avila y Ulises Macias Zuñiga manifiestan que el contribuyente SAUCEDO RIVERO ROBERTO (MOTO SERVICIO SAUCEDO), al tratar de diligenciar el oficio número EF/0560/2005 de fecha 15 de Febrero de 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Sr. Carlos Alberto Ordaz, según datos proporcionados por el mismo, actual contribuyente. - - - - -

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: - - - - -



A C U E R D A

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 36 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 26 de Julio de 2002 se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N°. EF/0560/2005, con fecha 15 de Febrero de 2005 mediante el cual se comunica el acuerdo y convocatoria de remate en primera almoneda de los bienes embargados del crédito fiscal N° 4834301177 por concepto de Multa No Fiscal, en cantidad de \$ 505.80 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente SAUCEDO RIVERO ROBERTO (MOTO SERVICIO SAUCEDO), que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante cinco días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE MARZO DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA

ING. MARIO ALBERTO VALDES BERLANGA

GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
DIAGONAL REFORMA No. 2435 OTE
TORREON, COAHUILA.



7/2/05

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
DOM. BLVD DIAGONAL REFORMA NO. 2435 OTE
CREDITO NO: 4814301177
ADEUDO \$ 505.80
OFICIO NO. EF / 0560 / 2005
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

SAUCEDO RIVERO ROBERTO (MOTO SERVICIO SAUCEDO)
AGUILA NACIONAL NO. 1556 OTE. COL. CENTRO
TORREON COAHUILA.

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 10 de Marzo del 2004, se practico embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones VII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Febrero del 2000 y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII, 38 y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio del 2002, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, y para tal efecto se señalan las 09.00 horas del día 05 de Abril del 2005. En el domicilio ubicado en BLVD. DIAGONAL REFORMA NO. 2435 OTE, RECAUDACION DE RENTAS.

Obténgase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que corresponden con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 15 DE FEBRERO DEL 2005.
EL RECAUDADOR DE RENTAS

C. ING. MARIO VALDES BERLANGA

AGO/FRM.

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
 DIAGONAL REFORMA No. 2435 OTE
 TORREON, COAHUILA



RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
 DOM. BLVD DIAGONAL REFORMA NO. 2435 OTE
 CREDITO NO: 4834301177
 ADEUDO \$ 505.80
 OFICIO NO. EF / 0560 / 2005
 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

SAUCEDO RIVERO ROBERTO (MOTO SERVICIO SAUCEDO)
 AGUILA NACIONAL NO. 1556 OTE COL. CENTRO
 TORREON COAHUILA.

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII y XXXII, 37,38 y 41 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio del 2002 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 173,174,175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 09.00 horas del día 05 de Abril del 2005, se rematara en el domicilio situado en BLVD. DIAGONAL REFORMA NO. 2435 OTE, RECAUDACION DE RENTAS, lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN	BASE PARA REMATE
(2) EXTINGUIDORES, UNO EN COLOR ROJO Y UNO EN COLOR NEGRO DE 2 KGS, CADA UNO SIN SERIE A LA VISTA, SIN CARGA.	\$ 100.00
(1) EXTINGUIDOR, COLOR ROJO DE 3 KGS, SIN SERIE NI MODELO A LA VISTA, SIN CARGA.	\$ 100.00
	TOTAL: \$ 200.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 200.00 (Son Doscientos pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179,180,181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. Lo que se publica en solicitud de postores.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 TORREON, COAHUILA A 15 DE FEBRERO DEL 2005.
 EL RECAUDADOR DE RENTAS.


 C. ING. MARIO VALDES BERLANGA.

AGD/JFRM.
